CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 046-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 046-2024-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de febrero de 2024. Las 10h31.-

ANTECEDENTES:

1. El 16 de febrero de 2024, a las 15h44, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en siete (7) fojas, suscrito por la señora Tania Maribel Jurado Vega, conjuntamente con su abogado patrocinador, Vinicio Israel Palacios Morillo, al que se adjuntan veinte y cinco (25) fojas en calidad de anexos[1].

2. Mediante el referido escrito, la señora Tania Maribel Jurado Vega presentó una denuncia contra el señor Germán Alejandro Rodas Coloma, por el presunto cometimiento de la infracción de violencia política de género.

3. Según la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 013-20-02-2024-SG y el informe de realización de sorteo de 20 de febrero de 2024 a las 12h59; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **046-2024-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal[2].

4. El expediente de la causa ingresó al despacho el 21 de febrero de 2024, a las 10h02, en un (1) cuerpo compuesto de treinta y cinco (35) fojas[3].

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 046-2024-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, señora Tania Maribel Jurado Vega, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

a) Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último

[1] Foja 1 a 32.
[2] Foja 33 a 35.
[3] Foja 36.

caso, los nombres o denominación del o los representados; y, acredite su comparecencia.

b) Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.

c) Aclare y complete los fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de la presunta infracción electoral, que incluirá el lugar, tiempo y el medio en que fue cometida.

d) Señale su pretensión.

SEGUNDO.- Se previene a la denunciante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el término dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- Lo ordenado en este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a la dirección institucional: secretaria.general@tce.gob.ec debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables en el Sistema Firma EC, de todos los remitentes.

CUARTO.- La presente causa se sustanciará en término, esto es, en días y horas hábiles.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto de sustanciación a la denunciante, señora Tania Maribel Jurado Vega, en las direcciones electrónicas: tanyj09@hotmail.com / vinpalacios@hotmail.com señaladas para el efecto, y, conforme lo solicitado por la denunciante, asígnese a través de Secretaría General, una casilla contencioso electoral para las notificaciones que le corresponda recibir en la presente causa. Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante para que intervengan en la presente causa como su patrocinador el abogado Vinicio Israel Palacios Morillo.

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 26 de febrero de 2024.

KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR

Firmado digitalmente por KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=QUITO, serialNumber=1725966624, cn=KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Fecha: 2024.02.26 12:25:53 -05'00'

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL